CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar el secuestro de los bienes inmuebles propiedad de la demandada, y requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 0466 00	
ASUNTO	Incorpora oficio y requiere	

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumento Púbicos, indicando haber registrado el embargo de la cuota parte DEL bien inmueble con matrícula inmobiliaria 100-1012555.

En tal sentido, previo a comisionar para la práctica de secuestro de dicho bien, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble. Conforme a lo previsto en el artículo 462 del C. G. del Proceso.

Ahora bien, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una "actuación promovida a instancia de parte" y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de aportar los linderos del bien inmueble.

El incumplimiento de esta carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, así será declarado en la respectiva providencia.

NOTIFÍQUESE1

M.G.V.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO Secretario

 $^{^{}m 1}$ Publicado por estado No. 163 fijado el 28 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86af64df0e1fc33fe601182c7805fde3e22dc940cde48253ae98c7d23fe30f17**Documento generado en 27/09/2022 03:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica